



**INSTITUTO ELECTORAL DE TAMAULIPAS
03 CONSEJO DISTRITAL ELECTORAL
CON CABECERA EN NUEVO LAREDO, TAMPS.**

**ACTA N° 13
EXTRAORDINARIA
3 DE JUNIO DE 2019**

EL PRESIDENTE: Buen tardes, les doy la bienvenida a los representantes de los Partidos Políticos, Consejeros Electorales y público que nos acompañan a esta Sesión No. 13, Extraordinaria, convocada al término de la Reunión de Trabajo de esta propia fecha, de conformidad a lo establecido en los Lineamientos para el desarrollo de la Sesión Especial de Cómputo Distrital; por lo que en primer término solicito al Secretario realice el pase de lista de asistencia e informe si existe el quórum requerido.

EL SECRETARIO: Con gusto Consejero Presidente, me permito hacer el pase de lista.

C. ALVARO ZAVALA ORTEGON
CONSEJERO PRESIDENTE PRESENTE

C.LIC. ROBERTO MARTINEZ MENDOZA
SECRETARIO PRESENTE

CONSEJERAS Y CONSEJEROS ELECTORALES

C. ANA LAURA RODRIGUEZ SANCHEZ PRESENTE

C. MARCO ANTONIO GOMEZ SALDIVAR PRESENTE

C. ELIZABETH PEÑA ORTIZ PRESENTE

C. DORA HILDA HERNANDEZ ALVARADO PRESENTE

REPRESENTANTES DE LOS PARTIDOS POLÍTICOS

C. OCTAVIO JOSE REYES SOLIS
PARTIDO ACCIÓN NACIONAL PRESENTE

C. GILBERTO TEJEDA OCHOA
PARTIDO REVOLUCIONARIO INSTITUCIONAL PRESENTE

C.ERIKA PUGA NIÑO
PARTIDO DE LA REVOLUCIÓN DEMOCRÁTICA AUSENTE



**INSTITUTO ELECTORAL DE TAMAULIPAS
03 CONSEJO DISTRITAL ELECTORAL
CON CABECERA EN NUEVO LAREDO, TAMPS.**

C.ZAIDE SANDOVAL DOMINGUEZ PARTIDO DEL TRABAJO	PRESENTE
C. JOSÉ JAVIER MARTINEZ ORTIZ PARTIDO MOVIMIENTO CIUDADANO	PRESENTE
C. SERGIO GUADALUPE ZUAZUA PÉREZ PARTIDO VERDE ECOLOGISTA DE MÉXICO	PRESENTE
C. NUBIA LIZETH ALMAGUER PARTIDO MORENA	PRESENTE

EL SECRETARIO: Consejero Presidente, le informo que se encuentran presentes 5 Consejeros y Consejeras Electorales y 6 representantes hasta este momento, por lo tanto se declara la existencia del quórum legal para sesionar válidamente.

EL PRESIDENTE: Muchas gracias Secretario, una vez verificado el quórum requerido, se declara abierta la presente sesión.

Le solicito al Secretario de lectura al Orden del día, bajo el cual se llevará a cabo la presente sesión.

EL SECRETARIO: Con gusto Consejero Presidente.

Orden del día

- I. Lista de asistencia;
- II. Verificación y declaración de existencia de quórum;
- III. Aprobación, en su caso, de los asuntos incluidos en el Orden del Día;
- IV. Presentación del análisis del Consejero Presidente sobre el estado que guardan las actas de escrutinio y cómputo y paquetes electorales de las casillas instaladas en la Jornada Electoral;
- V. Aprobación, en su caso, del proyecto de acuerdo del 03 Consejo Distrital Electoral con cabecera en Nuevo Laredo del Instituto Electoral de Tamaulipas, mediante el cual se aprueban los paquetes electorales de



**INSTITUTO ELECTORAL DE TAMAULIPAS
03 CONSEJO DISTRITAL ELECTORAL
CON CABECERA EN NUEVO LAREDO, TAMPS.**

la Elección de Diputados por el 03 Distrito Electoral Local, objeto de recuento parcial o total de votos en el pleno o en grupos de trabajo; y

VI. Clausura de la sesión.

EL PRESIDENTE: Gracias Secretario, le solicito por favor ponga a consideración de las señoras y señores Consejeros Electorales, el contenido del orden del día y someta el mismo a votación.

EL SECRETARIO: Con gusto Consejero Presidente, esta Secretaría pone a consideración de las señoras Consejeras y señores Consejeros electorales, el contenido del Orden del Día.

Por lo que de no haber observaciones me permito someter a votación, solicitándoles quienes estén a favor, lo señalen de la forma acostumbrada.

Doy fe de la aprobación por 5 votos de las señoras Consejeras y señores Consejeros electorales presentes, respecto de su contenido, aclarando que el texto del mismo formará parte integrante del acta de la presente sesión.

EL PRESIDENTE: En virtud de unos ajustes que se están haciendo en el sistema y estando todos de acuerdo se declara un receso siendo las 18:10 horas hasta las 19:00 horas para continuar con la sesión.

EL PRESIDENTE: siendo las 19:04 horas se reanuda la sesión no habiendo subsanado el problema en el sistema y siendo las 19:05 horas se declara un receso estando todos de acuerdo hasta las 20:30 horas

EL PRESIDENTE: siendo las 20:30 horas y continuando con la problemática se declara otro receso estando todos de acuerdo siendo las 20:31 horas hasta 21:30 horas.

EL PRESIDENTE: siendo las 21:30 horas se reanuda la sesión y siguiendo con la inconsistencia continuamos con el receso hasta nuevo aviso.

EL PRESIDENTE: siendo las 23:04 horas se reanuda la sesión.



**INSTITUTO ELECTORAL DE TAMAULIPAS
03 CONSEJO DISTRITAL ELECTORAL
CON CABECERA EN NUEVO LAREDO, TAMPS.**

EL PRESIDENTE: Secretario, le voy a pedir sea tan amable de llevar a cabo el desahogo del siguiente punto enlistado en el orden del día.

EL SECRETARIO: Con gusto Consejero Presidente. El tercer punto en el orden del día, se refiere a la Presentación del análisis del Consejero Presidente sobre el estado que guardan las actas de escrutinio y cómputo y paquetes electorales de las casillas instaladas en la Jornada Electoral.

EL PRESIDENTE: Gracias, en ese sentido, me permito dar cuenta con el siguiente informe.

INFORME DE LA PRESIDENCIA DEL 03 CONSEJO DISTRITAL ELECTORAL CON CABECERA EN NUEVO LAREDO, DEL ANÁLISIS PRELIMINAR DEL ESTADO QUE GUARDAN LOS PAQUETES ELECTORALES RESERVADOS POR ESTE CONSEJO, EN LA ETAPA DE RESULTADOS Y DECLARACIONES DE VALIDEZ DE LA ELECCIÓN DE DIPUTADOS POR EL 03 DISTRITO ELECTORAL LOCAL EN EL PROCESO ELECTORAL ORDINARIO 2018 - 2019.

En cumplimiento a lo previsto por los artículos 331, numeral 1 de la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales y 277, 282, fracción I de la Ley Electoral del Estado de Tamaulipas, 387, numeral 4, inciso c) del Reglamento de Elecciones del Instituto Nacional Electoral; así como del numeral 5.3.1, inciso c) de los Lineamientos para el desarrollo de la Sesión Especial de Cómputos Distritales del Proceso Electoral Ordinario 2018-2019, un servidor C. Álvaro Zavala Ortegón, Presidente de este 03 Consejo Distrital Electoral con cabecera en Nuevo Laredo, presenta el análisis preliminar respecto de la clasificación de los paquetes electorales de la elección de Diputados por este distrito local, del Proceso Electoral Ordinario 2018-2019, apartados el día de la jornada electoral para su posterior evaluación.

En fecha 2 de junio de 2019, se llevó a cabo en el 03 Distrito Electoral Local, la Jornada Electoral para elegir integrantes por este distrito ante el Honorable Congreso del Estado Libre y Soberano de Tamaulipas.

El día de la jornada electoral en la extensión territorial de este 03 Distrito se instaló dentro del término de ley, 203 casillas electorales para la recepción de la votación.



**INSTITUTO ELECTORAL DE TAMAULIPAS
03 CONSEJO DISTRITAL ELECTORAL
CON CABECERA EN NUEVO LAREDO, TAMPS.**

Una vez clausuradas las casillas, las y los Presidentes de Mesa Directiva de Casilla y en su caso los Capacitadores Asistentes Electorales (CAE) bajo su responsabilidad hicieron llegar a este Consejo Distrital los paquetes electorales.

Me permito informar en razón de lo anterior, que se cuenta con un total 198 actas de escrutinio y cómputo de casilla, pero solo se cantaron los resultados de 192 actas, ya que 0 acta era imposible de verificar, pues no corresponde a las destinadas para este consejo y en su caso 1 obra una copia para representante y además es ilegible, por lo que el computo preliminar es el siguiente:

PARTIDO O CANDIDATO/A	RESULTADO
PAN	18,650
PRI	3,705
PRD	224
VERDE	392
PT	325
MOVIMIENTO CIUDADANO	760
MORENA	9,018
CANDIDATOS/AS NO REGISTRADOS/AS	82
<i>VOTOS NULOS</i>	1,193
TOTAL	34,527

Por otro lado, me permito informar el estado que guardan las actas de escrutinio y cómputo de las casillas, de conformidad a lo siguiente:

ACTAS DE ESCRUTINIO Y CÓMPUTO SIN ERRORES
SECCIÓN CASILLA
0901 BASICA 1
0896 EXTRAORDINARIA 1 C1
0896 CONTIGUA 1
0902 CONTIGUA 2
0896 EXTRAORDINARIA 1 C3
0896 BASICA 1



**INSTITUTO ELECTORAL DE TAMAULIPAS
03 CONSEJO DISTRITAL ELECTORAL
CON CABECERA EN NUEVO LAREDO, TAMPS.**

0866 CONTIGUA 14
0896 EXTRAORDINARIA 1
0866 CONTIGUA 10
0897 BASICA 1
0866 CONTIGUA 13
0896 EXTRAORDINARIA 1 C9
0898 BASICA 1
0898 CONTIGUA 2
0898 ESPECIAL 1 MR
0866 EXTRAORDINARIA 1 C1
0866 EXTRAORDINARIA 1 C3
0898 CONTIGUA 12
0894 EXTRAORDINARIA 1 C7
0898 CONTIGUA 11
0866 CONTIGUA 2
0866 CONTIGUA 3
0866 BASICA 1
0896 EXTRAORDINARIA 1 C4
0896 EXTRAORDINARIA 1 C8
0898 CONTIGUA 3
0894 CONTIGUA 3
0897 CONTIGUA 1
0866 CONTIGUA 1
0866 CONTIGUA 8
0898 CONTIGUA 10
0894 EXTRAORDINARIA 1 C1
0894 EXTRAORDINARIA 1 C5
0866 EXTRAORDINARIA 1 C4
0894 EXTRAORDINARIA 1 C9
0896 EXTRAORDINARIA 1 C6
0894 BASICA 1
0894 EXTRAORDINARIA 1 C4
0896 EXTRAORDINARIA 1 C7
0866 CONTIGUA 7
0898 CONTIGUA 5
0894 EXTRAORDINARIA 1 C3
0904 CONTIGUA 2
0904 BASICA 1



**INSTITUTO ELECTORAL DE TAMAULIPAS
03 CONSEJO DISTRITAL ELECTORAL
CON CABECERA EN NUEVO LAREDO, TAMPS.**

0904 CONTIGUA 1
0898 CONTIGUA 1
0898 CONTIGUA 6
0866 CONTIGUA 12
0894 CONTIGUA 1
0898 CONTIGUA 4
0894 EXTRAORDINARIA 1 C6
0898 CONTIGUA 8
0898 CONTIGUA 9
0894 EXTRAORDINARIA 1 C8
0866 EXTRAORDINARIA 1 C5
0866 CONTIGUA 4
0894 CONTIGUA 2
0894 EXTRAORDINARIA 1
0897 CONTIGUA 2
0898 CONTIGUA 7
0897 CONTIGUA 3
0899 BASICA 1
0894 EXTRAORDINARIA 1 C2
0866 EXTRAORDINARIA 1 C2
0866 EXTRAORDINARIA 1
0896 EXTRAORDINARIA 1 C5
0900 CONTIGUA 1
0900 CONTIGUA 2
0900 BASICA 1
0901 CONTIGUA 3
0866 CONTIGUA 5
0901 CONTIGUA 4
0901 CONTIGUA 1
0904 EXTRAORDINARIA 1 C2
0900 EXTRAORDINARIA 1 C3
0904 EXTRAORDINARIA 1 C1
0904 EXTRAORDINARIA 1 C5
0902 BASICA 1
0902 CONTIGUA 1
0866 CONTIGUA 6
0866 CONTIGUA 9
0900 EXTRAORDINARIA 1



**INSTITUTO ELECTORAL DE TAMAULIPAS
03 CONSEJO DISTRITAL ELECTORAL
CON CABECERA EN NUEVO LAREDO, TAMPS.**

0904 EXTRAORDINARIA 1 C3
0900 EXTRAORDINARIA 1 C4
0904 EXTRAORDINARIA 1 C6
0904 EXTRAORDINARIA 1 C4
0900 EXTRAORDINARIA 1 C1
0900 EXTRAORDINARIA 1 C2
0721 BASICA 1
0721 CONTIGUA 1
0735 CONTIGUA 1
0739 CONTIGUA 2
0327 CONTIGUA 1
0717 CONTIGUA 1
0329 BASICA 1
0329 CONTIGUA 1
0328 BASICA 1
0328 CONTIGUA 1
0327 BASICA 1
0718 BASICA 1
0720 BASICA 1
0716 BASICA 1
0727 BASICA 1
0726 BASICA 1
0725 BASICA 1
0725 CONTIGUA 1
0723 CONTIGUA 1
0723 BASICA 1
0717 BASICA 1
0722 BASICA 1
0719 BASICA 1
0738 BASICA 1
0722 CONTIGUA 1
0716 CONTIGUA 1
0727 CONTIGUA 1
0744 BASICA 1
0743 BASICA 1
0737 CONTIGUA 1
0742 BASICA 1
0740 BASICA 1



**INSTITUTO ELECTORAL DE TAMAULIPAS
03 CONSEJO DISTRITAL ELECTORAL
CON CABECERA EN NUEVO LAREDO, TAMPS.**

0739 CONTIGUA 1
0739 BASICA 1
0738 CONTIGUA 1
0737 BASICA 1
0736 CONTIGUA 1
0736 BASICA 1
0735 BASICA 1
0734 CONTIGUA 1
0734 BASICA 1
0733 EXTRAORDINARIA 1 C1
0733 EXTRAORDINARIA 1
0733 CONTIGUA 1
0733 BASICA 1
0732 CONTIGUA 1
0732 BASICA 1
0731 BASICA 1
0730 CONTIGUA 1
0730 BASICA 1
0729 CONTIGUA 1
0729 BASICA 1
0728 CONTIGUA 1
0728 BASICA 1
0332 BASICA 1
0332 CONTIGUA 1
0333 CONTIGUA 1
0333 BASICA 1
0333 CONTIGUA 2
0334 CONTIGUA 1
0334 BASICA 1
0335 CONTIGUA 1
0335 BASICA 1
0336 BASICA 1
0336 CONTIGUA 1
0139 BASICA 1
0142 BASICA 1
0139 CONTIGUA 1
0137 CONTIGUA 1
0138 BASICA 1



**INSTITUTO ELECTORAL DE TAMAULIPAS
03 CONSEJO DISTRITAL ELECTORAL
CON CABECERA EN NUEVO LAREDO, TAMPS.**

0136 BASICA 1
0137 BASICA 1
0135 BASICA 1
0134 BASICA 1
0133 BASICA 1
0132 BASICA 1
0132 EXTRAORDINARIA 1
0131 BASICA 1
0131 CONTIGUA 1
0130 BASICA 1
0128 CONTIGUA 1
0129 BASICA 1
0128 BASICA 1
0127 CONTIGUA 1
0127 BASICA 1
0126 BASICA 1
0126 CONTIGUA 1
0125 CONTIGUA 3
0125 CONTIGUA 2
0125 BASICA 1
0125 CONTIGUA 1
0341 BASICA 1
0344 CONTIGUA 1
0337 CONTIGUA 2
0337 BASICA 1
0340 BASICA 1
0339 CONTIGUA 1
0344 BASICA 1
0339 BASICA 1
0338 CONTIGUA 1
0338 BASICA 1
0339 CONTIGUA 2
0345 BASICA 1
0337 CONTIGUA 1
0340 CONTIGUA 1
0342 BASICA 1
0343 BASICA 1
0896 EXTRAORDINARIA 1 C2



**INSTITUTO ELECTORAL DE TAMAULIPAS
03 CONSEJO DISTRITAL ELECTORAL
CON CABECERA EN NUEVO LAREDO, TAMPS.**

0898 ESPECIAL 1 RP
TOTAL DE : 196

ACTAS DE ESCRUTINIO Y CÓMPUTO CON ERRORES
SECCIÓN CASILLA
866 CONTIGUA-11
899 CONTIGUA-1
901 CONTIGUA-2
904 EXTRAORDINARIA-1
720 CONTIGUA 1
724 BASICA 1
725 ESPECIAL
TOTAL DE : 7

Asimismo, se informa el estado de los Paquetes Electorales recibidos en la mesa de recepción de este Consejo y posteriormente entregados a Álvaro Zavala Ortégón Consejero Presidente en el pleno Electoral y posteriormente entregados a la del consejo, ante la vista de los integrantes del Consejo, se observó el estado en que se recibieron cada Paquete Electoral, por lo anterior, se detalla de conformidad a lo siguiente:

ESTADO DEL PAQUETE ELECTORAL	CANTIDAD
Sin muestra de alteración y firmado	126
Sin muestra de alteración y sin firmadas	69
Con muestras de alteración y firmado	5
Con muestras de alteración y sin firmas	2
Con etiqueta de seguridad	149
Con cinta de seguridad	120

En base a las condiciones en que arribaron los referidos paquetes electorales a este Consejo, existen incidios para realizar recuento de votos por las siguientes causales:

Cuando consten errores o alteraciones evidentes en las actas, el Consejo Distrital podrá acordar que el recuento se realice



**INSTITUTO ELECTORAL DE TAMAULIPAS
03 CONSEJO DISTRITAL ELECTORAL
CON CABECERA EN NUEVO LAREDO, TAMPS.**

SECCIÓN CASILLA	SI	NO
		X

EL PRESIDENTE: Hecho lo anterior, vamos a continuar con el siguiente punto del orden del día, por favor Secretario.

EL SECRETARIO: Con gusto Consejero Presidente, el quinto punto del orden del orden del día, se refiere a la aprobación, en su caso, del proyecto de acuerdo del 03 Consejo Distrital Electoral con cabecera en Nuevo Laredo del Instituto Electoral de Tamaulipas, mediante el cual se aprueban los paquetes electorales de la Elección de Diputados por el 03 Distrito Electoral Local, objeto de recuento parcial de votos en grupos de trabajo

EL PRESIDENTE: A efecto de poner a consideración el presente acuerdo, le solicito de lectura a los puntos resolutivos del mismo.

EL SECRETARIO: Con gusto Consejero Presidente, Acuerdo:

PRIMERO. Se aprueba el recuento parcial en el pleno y grupos de trabajo del 03 Consejo Distrital Electoral con cabecera en Nuevo Laredo, de los paquetes electorales referidos en el Anexo 1, mismo que es parte integral del presente Acuerdo.

SEGUNDO. Se aprueba a los servidores públicos electorales que auxiliaran en el cómputo distrital de los 2 grupos de trabajo y 2 puntos de recuento de los paquetes electorales de la elección de Diputados del 03 Distrito Electoral Local, de conformidad a lo establecido en el Acuerdo aprobado en fecha 14 de abril del presente año de este Consejo Distrital Electoral y cuyos datos se adjuntan en el Anexo 2, mismo que es parte integral del presente Acuerdo; y quienes deberán instalarse una vez que inicie la Sesión Especial de Cómputo Distrital.

TERCERO. Se instruye a la Secretaría a efecto de que notifique el presente acuerdo a los partidos políticos y candidatura independiente acreditados ante este Consejo Distrital Electoral, así como a la Dirección Ejecutiva de Organización y Logística Electoral, para su conocimiento.

CUARTO. Publíquese el presente Acuerdo y anexos en los estrados del Consejo para conocimiento público.

Es cuanto, Consejero Presidente.



**INSTITUTO ELECTORAL DE TAMAULIPAS
03 CONSEJO DISTRITAL ELECTORAL
CON CABECERA EN NUEVO LAREDO, TAMPS.**

EL PRESIDENTE: Muchas gracias, Secretario. Se consulta a las y los integrantes de este Consejo Electoral, si alguien desea hacer uso de la voz en este punto. De no ser así, Secretario sírvase tomar la votación correspondiente a este punto del orden del día.

EL SECRETARIO Consejera y Consejeros electorales, quienes estén por la afirmativa sírvanse manifestarlo levantando la mano

Consejero Presidente, le informo que ha sido aprobado por 5 votos a favor.

Acuerdo No. CD/03/ACU/10/2019

ACUERDO DEL 03 CONSEJO DISTRITAL ELECTORAL CON CABECERA EN NUEVO LAREDO, TAMPS., DEL INSTITUTO ELECTORAL DE TAMAULIPAS MEDIANTE EL CUAL SE APRUEBAN LOS PAQUETES ELECTORALES DE LA ELECCIÓN DE DIPUTADOS POR EL 03 DISTRITO ELECTORAL LOCAL, OBJETO DE RECUESTO PARCIAL DE VOTOS, EN EL PLENO O GRUPOS DE TRABAJO.

ANTECEDENTES

1. El 30 de marzo de 2016, el Diario Oficial de la Federación publicó el Acuerdo INE/CG771/2016, del Consejo General del Instituto Nacional Electoral (en adelante Consejo General del INE) por el que se aprueban las Bases Generales para regular el desarrollo de las Sesiones de los Cómputos en las Elecciones Locales.
2. El 7 de septiembre de 2016, el Consejo General del INE aprobó el Reglamento de Elecciones del Instituto Nacional Electoral (en adelante Reglamento de Elecciones), mediante Acuerdo INE/CG661/2016, publicado en el Diario Oficial de la Federación, el 13 de septiembre del mismo año, que integra entre otros Anexos, el Diecisiete¹.
3. El 2 de septiembre de 2018, el Consejo General del Instituto Electoral de Tamaulipas (en adelante Consejo General del IETAM), celebró Sesión Extraordinaria, acto con el cual inicio el Proceso Electoral Ordinario 2018-2019.
4. El 2 de septiembre de 2018, Consejo General del IETAM, mediante Acuerdo IETAM/CG17/2017, emitió los "Lineamientos para la sesión especial de cómputos distritales del Proceso Electoral Local 2018-2019 y

¹ Referente a las bases generales para regular el desarrollo de las sesiones de los cómputos en las elecciones locales.



**INSTITUTO ELECTORAL DE TAMAULIPAS
03 CONSEJO DISTRITAL ELECTORAL
CON CABECERA EN NUEVO LAREDO, TAMPS.**

- su anexo consistente en el "cuadernillo de consulta sobre votos válidos y votos nulos.
5. El 12 de enero de 2019, el 03 Consejo Distrital Electoral con cabecera en Nuevo Laredo del Instituto Electoral de Tamaulipas en adelante 03 Consejo Distrital, celebró sesión de instalación iniciando los trabajos del Proceso Electoral Ordinario 2018-2019.
 6. El 24 de noviembre de 2018, el Consejo General del IETAM aprobó el Acuerdo IETAM/CG-91/2018, en cumplimiento a la sentencia dictada por el Tribunal Electoral del Estado de Tamaulipas dentro del expediente TE-RAP-52/2018, por el que se modifica el apartado 6.3 "Causales de recuento de votos" de los lineamientos para el desarrollo de la sesión especial de cómputos distritales del Proceso Electoral Local 2018-2019.
 7. El 15 de mayo de 2019, el 03 Consejo Distrital, aprobó mediante Acuerdo CD/03/ACU/07/2019, el escenario para el posible recuento de votos en la sesión de cómputos distritales del Proceso Electoral Ordinario 2018 – 2019.
 8. El 30 de mayo de 2019, el 03 Consejo Distrital, aprobó mediante Acuerdo CD/03/ACU/09/2019, la integración de la comisión para el acompañamiento e intercambio de los paquetes y documentación electorales de una elección distinta a la sede del consejo que corresponda, en la etapa de resultados y declaraciones de validez en el Proceso Local Ordinario 2018 - 2019.
 9. El 30 de mayo de 2019, el 03 Consejo Distrital, aprobó mediante Acuerdo CD/03/ACU/09/2019, la designación del personal que participará en las tareas de apoyo a los cómputos distritales del Proceso Electoral Ordinario 2018 – 2019 en esta jurisdicción.

CONSIDERANDOS

DE LAS ATRIBUCIONES DEL INE Y DEL IETAM

- I. En términos de lo que dispone, el artículo 41, párrafo segundo, Base V de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos (en adelante Constitución Federal), determina que la organización de las elecciones es una función del Estado que se efectúa a través del INE y de los Organismo Públicos Locales (en adelante OPL).



**INSTITUTO ELECTORAL DE TAMAULIPAS
03 CONSEJO DISTRITAL ELECTORAL
CON CABECERA EN NUEVO LAREDO, TAMPS.**

- II. El artículo 116, párrafo segundo, fracción IV, inciso b) y c) de la Constitución Federal; al igual que, el artículo 98, párrafo 1 de la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales (en adelante Ley General), refieren que el INE y los OPL desarrollan en sus respectivas jurisdicciones, la función estatal de organizar las elecciones; en las elecciones locales será competencia de los OPL, mismos que están conferidos de personalidad jurídica y patrimonio propios, autónomos en su funcionamiento e independiente en sus decisiones, profesionales en su desempeño y tutelados por los principios de certeza, imparcialidad, independencia, legalidad, máxima publicidad y objetividad.
- III. Los artículos 20, párrafo segundo, base III de la Constitución Política del Estado de Tamaulipas (en adelante Constitución Local) y 93 de la Ley Electoral del Estado de Tamaulipas (en adelante Ley Electoral Local), precisan que el IETAM es un organismo público, autónomo, independiente en sus decisiones y profesional en su desempeño, del mismo modo, tiene a su cargo la función de organizar las elecciones en la entidad; que se encuentra dotado de personalidad jurídica y patrimonio propio y será integrado por ciudadanos y partidos políticos.
- IV. El artículo 4, párrafo primero de la Ley General, estipula que los OPL, en el ámbito de su competencia, dispondrán lo necesario para el cumplimiento y aplicación de la referida Ley.
- V. El artículo 32, párrafo 1, inciso a), fracción IV de la Ley General, señala que para los Procesos Electorales Federales y locales, es atribución del INE entre otras, la ubicación de las casillas.
- VI. De conformidad con el artículo 104, numeral 1, inciso h) de la Ley General, corresponde a los OPL, efectuar el escrutinio y cómputo total de las elecciones que se lleven a cabo en la entidad federativa que corresponda, con base en los resultados consignados en las actas de cómputos distritales y municipales.
- VII. El artículo 119, numeral 1 de la Ley General, dispone que la coordinación de actividades entre el INE y los OPL estará a cargo de la Comisión de Vinculación con los OPL y del Consejero Presidente de cada OPL, a



**INSTITUTO ELECTORAL DE TAMAULIPAS
03 CONSEJO DISTRITAL ELECTORAL
CON CABECERA EN NUEVO LAREDO, TAMPS.**

través de la Unidad Técnica de Vinculación con los Organismos Públicos Locales del Instituto Nacional Electoral.

- VIII. El artículo 1 de la Ley Electoral Local, establece que sus disposiciones son de orden público y de observancia general en el Estado de Tamaulipas.
- IX. El artículo 8, inciso IV de la Ley Electoral Local, determina que es obligación de los ciudadanos de Tamaulipas, además de los que señala el artículo 8 de la Constitución Local, votar en las elecciones en la sección que corresponda a su domicilio, salvo las excepciones que establece la presente Ley.
- X. El artículo 99 de la Ley Electoral Local, precisa que el IETAM es el depositario de la autoridad electoral en el Estado, así como, garante del ejercicio de la función estatal de organizar las elecciones, salvo en los casos previstos por la Constitución Federal y la Ley General.
- XI. El artículo 100, fracción V de la precitada Ley, establece que entre otros fines del IETAM, se encuentra velar por la autenticidad y efectividad del sufragio para renovar entre otros cargos de elección popular, a los integrantes del Congreso del Estado.
- XII. El artículo 103 de la Ley Electoral Local, refiere que el Consejo General es el órgano superior de dirección del IETAM, responsable de vigilar la observancia de las disposiciones constitucionales y legales en materia electoral y de participación ciudadana.

DEL PROCESO ELECTORAL ORDINARIO

- XIII. El artículo 116, párrafo segundo, base II, párrafo tercero de la Constitución Federal, y 27, numeral 1 de la Ley General, determina que las legislaturas de las Entidades Federativas se constituirán con diputados electos según los principios de mayoría relativa y de representación proporcional, en los términos que señalen sus leyes.
- XIV. El artículo 25, numeral 1 de la Ley General, dispone que las elecciones locales ordinarias en las que se elijan entre otros cargos, a los Diputados



**INSTITUTO ELECTORAL DE TAMAULIPAS
03 CONSEJO DISTRITAL ELECTORAL
CON CABECERA EN NUEVO LAREDO, TAMPS.**

de las legislaturas locales, se celebrarán el primer domingo de junio del año que corresponda.

- XV.** Por su parte, los artículos 208, numeral 1 y 225, numeral 2, inciso c) respectivamente de la Ley General, determinan que el proceso electoral ordinario comprende la etapa resultados y declaraciones de validez de las elecciones.
- XVI.** El artículo 91, fracciones I, III y IV de la Ley Electoral Local, dispone que los organismos que tienen a su cargo la preparación, desarrollo y vigilancia del proceso electoral, entre otras, de elección de Diputados en términos de la Constitución Federal, la Constitución Local, Ley General y la Ley Electoral Local; son el Consejo General del IETAM, los 22 Consejos Distritales y las Mesas Directivas de Casilla.
- XVII.** El artículo 110, fracción VII de la Ley Electoral Local, determina que es atribución del Consejo General del IETAM, designar a los funcionarios que durante los procesos electorales actuarán entre otros como Presidentes y Consejeros de los Consejos Distritales para su oportuna integración, instalación y funcionamiento.
- XVIII.** Por su parte, el artículo 141 de la Ley Electoral Local, dispone que los Consejos Distritales Electorales son órganos no permanentes del IETAM y sus integrantes son designados por el Consejo General del referido órgano.
- XIX.** El artículo 143 de la Ley Electoral Local, establece que los Consejos Distritales funcionarán durante el proceso electoral y se encargarán de la preparación, desarrollo y vigilancia de las elecciones dentro de sus respectivos distritos, conforme a lo previsto en esta Ley y demás disposiciones relativas.
- XX.** El artículo 148, fracciones VI y VII de la Ley Electoral Local, determina que los Consejos Distritales tienen, en el ámbito de su competencia, la atribución de llevar a cabo el cómputo distrital final de la votación para diputados electos según el principio de mayoría relativa, asimismo, efectuar entre otros el cómputo distrital de la elección de diputados según



**INSTITUTO ELECTORAL DE TAMAULIPAS
03 CONSEJO DISTRICTAL ELECTORAL
CON CABECERA EN NUEVO LAREDO, TAMPS.**

el principio de representación proporcional y remitir al Consejo General del IETAM los expedientes de estos cómputos.

- XXI.** El artículo 173 de la Ley Electoral Local, determina que las elecciones ordinarias deberán celebrarse el primer domingo del mes de junio del año que corresponda, para elegir Diputados al Congreso del Estado entre otros cargos.
- XXII.** El artículo 187 de la precitada ley, determina que el ejercicio de las funciones propias del Poder Legislativo se encomienda a una Asamblea que se denominará "Congreso del Estado Libre y Soberano de Tamaulipas". Los Diputados al Congreso serán electos en su totalidad cada 3 años, el primer domingo del mes de junio del año que corresponda.
- XXIII.** El artículo 188 de la Ley Electoral Local, dicta que las elecciones de Diputados por ambos principios, se sujetarán a las disposiciones de la Constitución Federal, de la Ley General, de la Ley General de Partidos Políticos (en adelante Ley de Partidos), Constitución Local y a lo previsto por esta Ley.
- XXIV.** El artículo 203 de la Ley Electoral Local, determina que el proceso electoral es el conjunto de actos ordenados por la Constitución Federal, la Constitución Local, la Ley General, la Ley de Partidos y Ley Electoral Local, realizados por las autoridades electorales, los partidos políticos estatales y nacionales y los ciudadanos, que tiene por objeto la renovación periódica entre otros de los integrantes del Poderes Legislativo.
- XXV.** El artículo 204, párrafo quinto de la Ley Electoral Local, dispone que el proceso electoral ordinario comprende la etapa de resultados y declaraciones de validez de las elecciones, misma que inicia con la remisión de la documentación y expedientes electorales a los organismos electorales y finiquita con los cómputos y declaraciones que realicen éstos o las resoluciones que, en su caso, emitan en última instancia, las autoridades jurisdiccionales correspondientes.

**DE LOS PAQUETES ELECTORALES DE LA ELECCIÓN DE
DIPUTADOS, OBJETO DE RECuento DE VOTOS**



**INSTITUTO ELECTORAL DE TAMAULIPAS
03 CONSEJO DISTRITAL ELECTORAL
CON CABECERA EN NUEVO LAREDO, TAMPS.**

- XXVI.** El artículo 273, numeral 1 de la Ley General, establece que durante el día de la elección se levantará el acta de la Jornada Electoral, que contendrá los datos comunes a todas las elecciones y las actas relativas al escrutinio y cómputo de cada una de las elecciones.
- XXVII.** De conformidad con lo dispuesto, por el artículo 303, numeral 2, inciso g) de la Ley General, los Supervisores Electorales (en adelante SE) y Capacitadores Asistentes Electorales (en adelante CAE) auxiliarán a la realización de los cómputos, principalmente en los casos de recuentos totales o parciales.
- XXVIII.** El artículo 307, numeral 1 de la Ley precitada, refiere que conforme los paquetes electorales sean entregados al Consejo Distrital, se deberán capturar los resultados que obren en el acta aprobada para tal efecto, misma que deberá encontrarse de manera visible al exterior de la caja del paquete electoral.
- XXIX.** El artículo 309 de la Ley General, define el cómputo distrital de una elección como la suma que realiza el Consejo Distrital de los resultados anotados en las actas de escrutinio y cómputo de las casillas en un Distrito Electoral.
- XXX.** En términos de lo que dispone, el artículo 311 de la Ley General:
- "1. El cómputo distrital de la votación para diputados se sujetará al procedimiento siguiente:
[...]
- b) Si los resultados de las actas no coinciden, o se detectaren alteraciones evidentes en las actas que generen duda fundada sobre el resultado de la elección en la casilla, o no existiere el acta de escrutinio y cómputo en el expediente de la casilla ni obrare en poder del presidente del consejo, se procederá a realizar nuevamente el escrutinio y cómputo de la casilla, levantándose el acta correspondiente. Para llevar a cabo lo anterior, el secretario del consejo, abrirá el paquete en cuestión y cerciorado de su contenido, contabilizará en voz alta, las boletas no utilizadas, los votos nulos y los votos válidos, asentando la cantidad que resulte en el espacio del acta correspondiente. Al momento de contabilizar la votación nula y válida, los representantes de los partidos políticos que así lo deseen y un consejero electoral, verificarán que se haya determinado correctamente la validez o nulidad del voto emitido, de acuerdo a lo dispuesto por el artículo 291 de esta Ley. Los resultados se anotarán en la forma establecida para ello dejándose constancia en el acta circunstanciada correspondiente; de igual manera, se harán constar en dicha acta las